



Referencia: Respuesta al radicado 2024ER85318 del 19/04/2024 - Solicitud de atención a afectaciones en materia ambiental por el establecimiento comercial denominado “LAVANDERÍA D’CLASS”.

En atención radicado con el asunto descrito en la referencia, y en el marco de las competencias establecidas en los Decretos 109 y 175 de 2009, y 450 de 2021, este Despacho se permite comunicar:

En materia de emisiones atmosféricas fuentes fijas¹:

De acuerdo con las competencias otorgadas a la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de la Secretaría Distrital de Ambiente (SDA), se informa que el 02 de mayo de 2024, un profesional del área técnica de fuentes fijas adscrito a la mencionada Subdirección realizó visita técnica en busca de la dirección objeto de control, encontrando que en las instalaciones de la **CL 187 No. 15 B - 80** opera el establecimiento **LAVANDERÍA D’CLASS**; donde su principal función es el lavado, secado y planchado de prendas de vestir como actividad económica. Como resultado de la visita arrojó que las actividades desarrolladas en el establecimiento cuentan con procesos y fuentes que generan olores, gases y vapores susceptibles de incomodar a vecinos y transeúntes.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la visita realizada:



Fotografía No. 1. Nomenclatura del predio objeto de estudio



Fotografía No. 2. Fachada del predio objeto de estudio

Fuente: SCAAV/Fuentes Fijas

En consecuencia, con lo anteriormente expuesto, se procederá a emitir la respectiva actuación técnica en la cual se fijan las acciones que el establecimiento objeto de estudio debe realizar para lograr el cumplimiento normativo en materia de emisiones atmosféricas.

En materia de emisión de ruido²:

¹ Información suministrada por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de la Secretaría Distrital de Ambiente

² Información suministrada por la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual (SCAAV) de la Secretaría Distrital de Ambiente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

La solicitud será atendida por el área técnica de evaluación, control y seguimiento de emisión de ruido durante el periodo comprendido entre el **5 de agosto y el 24 de agosto de 2024**, con el fin de adelantar los mecanismos de control que permitan establecer la presunta afectación ambiental generada. Esto, teniendo en cuenta la capacidad operativa de esta Subdirección y lo contemplado en el Artículo 15 de la Ley 962 de 2005³, que relaciona el derecho a turno.

Por lo anterior, una vez se efectúe el trámite correspondiente para atender esta solicitud, se le estará informando sobre la gestión adelantada, dando alcance a esta comunicación.

En materia de vertimientos⁴:

La Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo desde sus competencias consagradas en el Artículo 6 del Decreto Distrital 175 de 2009, le informa que profesionales adscritos realizaron visita de inspección, control y vigilancia el día 03/05/2024 al punto referido por el peticionario, evidenciando lo siguiente:

En el predio opera el establecimiento comercial denominado LAVASECO D CLASS, propiedad de la señora ELVIA CARDOZO DE ARIZA. Al interior del predio se desarrollan actividades de lavado en seco de prendas; producto del destilado de la lavadora y de las actividades asociadas al lavado de instalaciones, se generan vertimientos de agua residual doméstica los cuales son descargados a la red de alcantarillado local sanitario.

Para el tratamiento de las aguas residuales se evidenció que el usuario no cuenta con rejillas para la retención de sólidos debido a que el sifón o desagüe de agua se encuentra sellado; el usuario no cuenta con el servicio suministrado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá por problemas internos con el propietario del predio, sin embargo, se informa que el suministro de agua se realiza desde otro predio y los vertimientos generados son depositados en el sumidero de aguas lluvias que conecta al colector ubicado sobre la CL 187.

Durante la diligencia técnica no se evidenciaron actividades y/o servicios asociados a lavandería industrial, por lo que solo se generan aguas residuales domésticas de acuerdo con lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución 631 de 2015.

A continuación, se relaciona el registro fotográfico de la visita:

³ "Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos."

⁴ Información suministrada por la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo (SRHS) de la Secretaría Distrital de Ambiente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX



Fotografía No. 3. Fachada externa del predio con nomenclatura urbana CL 187 # 15 B - 80



Fotografía No. 4. Nomenclatura urbana CL 187 # 15 B - 80



Fotografía No. 5. Interior del establecimiento
Fuente: SRHS / Alcantarillado

Durante la visita técnica no se evidenciaron vertimientos al exterior del predio, sin embargo, se dio claridad a la usuaria ELVIA CARDOZO DE ARIZA sobre los vertimientos no permitidos en calles, calzadas y canales o sistemas de alcantarillados para aguas lluvias, cuando quiera que existan en forma separada o tengan esta única destinación, para que de manera inmediata suspendiera esa práctica, según lo establecido en el **Decreto 1076 del 2015. Artículo 2.2.3.3.4.3. Vertimientos no permitidos. 6.**

Atentamente,

JUAN DAVID ARISTIZABAL GONZALEZ
SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Proyectó: ANGELA TATIANA MARTINEZ HERNANDEZ
Revisó MARCO JAVIER RAMOS GUZMAN

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

Aprobó: JUAN DAVID ARISTIZABAL GONZALEZ

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

